

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA, EN TORNO AL PROYECTO DE LEY QUE AUTORIZA A LA CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA VEGA (CORAAVEGA) A CONCERTAR UN FINANCIAMIENTO EN EL BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA PARA LA COMPRA DE UN EDIFICIO PARA SUS OFICINAS CORPORATIVAS EN LA CIUDAD DE LA VEGA. PRESENTADO POR EL SENADOR EUCLIDES RAFAEL SÁNCHEZ TAVÁREZ.

(EXPEDIENTE No. 00484-2011-PLO-SE)

HISTORIAL:

La presente iniciativa legislativa fue depositada el 13 de junio del año en curso y tomada en consideración en la sesión de fecha 17 de este mismo mes. Fue remitida a la Comisión en fecha 20 de junio de este año.

ANÁLISIS:

La ciudad de La Vega ha experimentado un crecimiento extraordinario y, como para cualquier demarcación geográfica, ha sido de vital importancia el manejo y suministro de los recursos de agua potable para el desenvolvimiento normal de sus actividades. La Ley No. 512-05, promulgada por el Poder Ejecutivo en fecha 22 de noviembre de 2005 y publicada en la Gaceta Oficial No. 10345 del 30 de noviembre del mismo año, faculta a la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de La Vega, entidad de servicios públicos, con personalidad jurídica, patrimonio propio e independiente y de duración indefinida, a la administración, operación y mantenimiento del acueducto tanto de la ciudad como de las poblaciones ubicadas en el área de influencia de la provincia.

Esta Corporación tiene un patrimonio compuesto por los bienes y derechos que le transfiere el Gobierno dominicano, los ayuntamientos de la provincia La Vega y las instituciones particulares, así como las instalaciones que integran el sistema de abastecimiento de agua potable y alcantarillado de esta provincia.

JUSTIFICACIÓN:

En la actualidad, la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de La Vega (CORAAVEGA) ocupa las instalaciones que le fueron entregadas por el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), el 26 de marzo de 2010, conjuntamente con los empleados de la institución de las áreas de La Vega, Jarabacoa, Constanza y Jima. Esta entrega trajo como consecuencia que la administración de CORAAVEGA se viera precisada a crear los departamentos administrativos, financieros contables, operativos, comerciales y de servicios, así como nuevas áreas de caja, servicio al cliente y un nuevo departamento de cómputos, situación que ha derivado en requerir un mayor espacio físico que ponga término a la manera tan precaria de manejo.

El edificio ocupado a título de alquiler por la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de La Vega está ubicado en una excelente zona, con las condiciones físicas requeridas para el funcionamiento total de todos sus departamentos, y recientemente fue puesto en venta por sus propietarios. Sin embargo, CORAAVEGA no tiene consignados en el presupuesto que le fue aprobado, los recursos necesarios para adquirirlo, por lo que se hace inminente la autorización mediante ley, a los fines de que pueda concertarse un financiamiento que permita la adquisición de este importante activo para las operaciones comerciales de esta institución.

ESPECIFICACIONES DEL FINANCIAMIENTO:

En esta iniciativa se autoriza a la Corporación de Acueducto y Alcantarillado de La Vega (CORAAVEGA) a gestionar y obtener un financiamiento en el Banco de Reservas de la República Dominicana por un monto de **ONCE MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$11,000,000.00)**, a un plazo de quince (15) años, para la adquisición del inmueble descrito a continuación:

“Un edificio comercial de dos niveles, ubicado en la avenida Don Pedro A. Rivera, esquina avenida Principal, Residencial Amada I, con un área de construcción de trescientos cincuenta (350.00) metros cuadrados, con la siguiente distribución y características: Estructura de acero, muros en bloques y sheerock, techo y entrepiso en metaldeck, pisos en porcelanato, ventanas laterales y posteriores en celosías de aluminio y cristal, portaje en cristal y aluminio tipo comercial, madera y cristal, revestimiento de baños en cerámica importada, revestimiento de cocina en cerámica importada, topes de concina en marmolite, gabinete de piso y pared en madera, cristales fijos en fachada frontal, escalera en acero con peldaños en lajas, barandas en escalera y mezzanine en acero, plafond, columna interior revestida en perrilla, verja perimetral en muros en bloques de seis pulgadas y portón posterior en hierro, caseta para generador de electricidad, parqueos pavimentados en hormigón armado, dos baños exteriores. El primer nivel consta de un área de recepción a doble altura, cuatro oficinas, almacén, cocina, comedor, baño para empleados y medio baño para clientes. El segundo nivel consta de oficina principal con recepción, baño, closet y cuatro oficinas. Está construido en la Parcela No. 95-A-Ref. 264, del Distrito Catastral No. 11, y Parcela No. 102 del Distrito Catastral No. 5 del municipio de La Vega.”.

CONCLUSIÓN:

Esta Comisión, entendiendo que resulta beneficioso para la Corporación de Acueducto y Alcantarillado de La Vega (CORAAVEGA), la adquisición de este inmueble, lo cual redundará en mayor comodidad, funcionalidad de las labores que realiza, y ofrecimiento al público de un servicio con un grado de calidad y confiabilidad aceptable, y amparada en el artículo 4 y en el literal (d) del artículo 7 de la Ley 512-05, promulgada en fecha 22 de noviembre de 2005, **HA RESUELTO rendir informe favorable a esta iniciativa tal como fue presentada**, a la vez que se permite solicitar al Pleno Senatorial su inclusión en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

POR LA COMISIÓN:

TOMMY ALBERTO GALÁN GRULLÓN
Presidente

AMÍLCAR ROMERO
Vicepresidente

CARLOS CASTILLO ALMONTE
Secretario

LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS
Miembro

FÉLIX MARÍA VÁSQUEZ ESPINAL
Miembro

DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO
Miembro

JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINIÁN
Miembro

FRANCIS VARGAS
Miembro

CHARLES MARIOTTI TAPIA
Miembro